

*Demanda de Diego Núñez, contra
Juan Cabrera, sobre seis Arrobas de
vino de su cosecha.*

VOL : 2.090

Sección Civil y Judicial.

Nº : 8

Año : 1.625

Demanda de Diego Núñez, contra Juan Cabrera, sobre seis arrobas
de vino de su cosecha.

Folios: 1 al 10

Comandada de Diego Nuñez, Contra
Juan Cabura, sobre sus Arrobos de
Pino de su Cosecha =

Año de 1625.

Nº

Nº 21

~~Vol. 298~~

~~Nº 21~~

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to include words like "The", "of", and "is".

1852

1851

1851

Lined area of the page, currently blank.

Yo el dicho don Juan de Luna...
Queda lo contenido...
de las cosas para...
que me contiene...

Diego Mones

En el dicho Real de...
donde se...
quinto...

En el dicho...
donde se...

En el dicho...
donde se...

En el dicho...
donde se...

que se ofrecio y Protegio deupue de
averse he ley de esta declaracion con
el pres^{te} Tru^o y diez y siete de edad de quati
ta anos Los mos omenes y lo d^{ho} d^{ho} d^{ho}
nombre con el d^{ho} alcaide y entee res^{ta} y
alcalde = Vale =

^u
D^o son^{te}
Valderrama

Wab^o
y vale

Ca^o Mem^o
Juan Ribero
Juan Lu^o

viendo Lorel d^{ho} alcalde la declaracion he ha
que el d^{ho} fu^o Cabero mando an^{te} el pres^{te} Tru^o
de tres l^os de la q^{ue} d^{ho} a^{nt}es al d^{ho} d^{ho} d^{ho}
d^{ho} que responde y a^{nt}es lo que continia
y a^{nt}es y vale

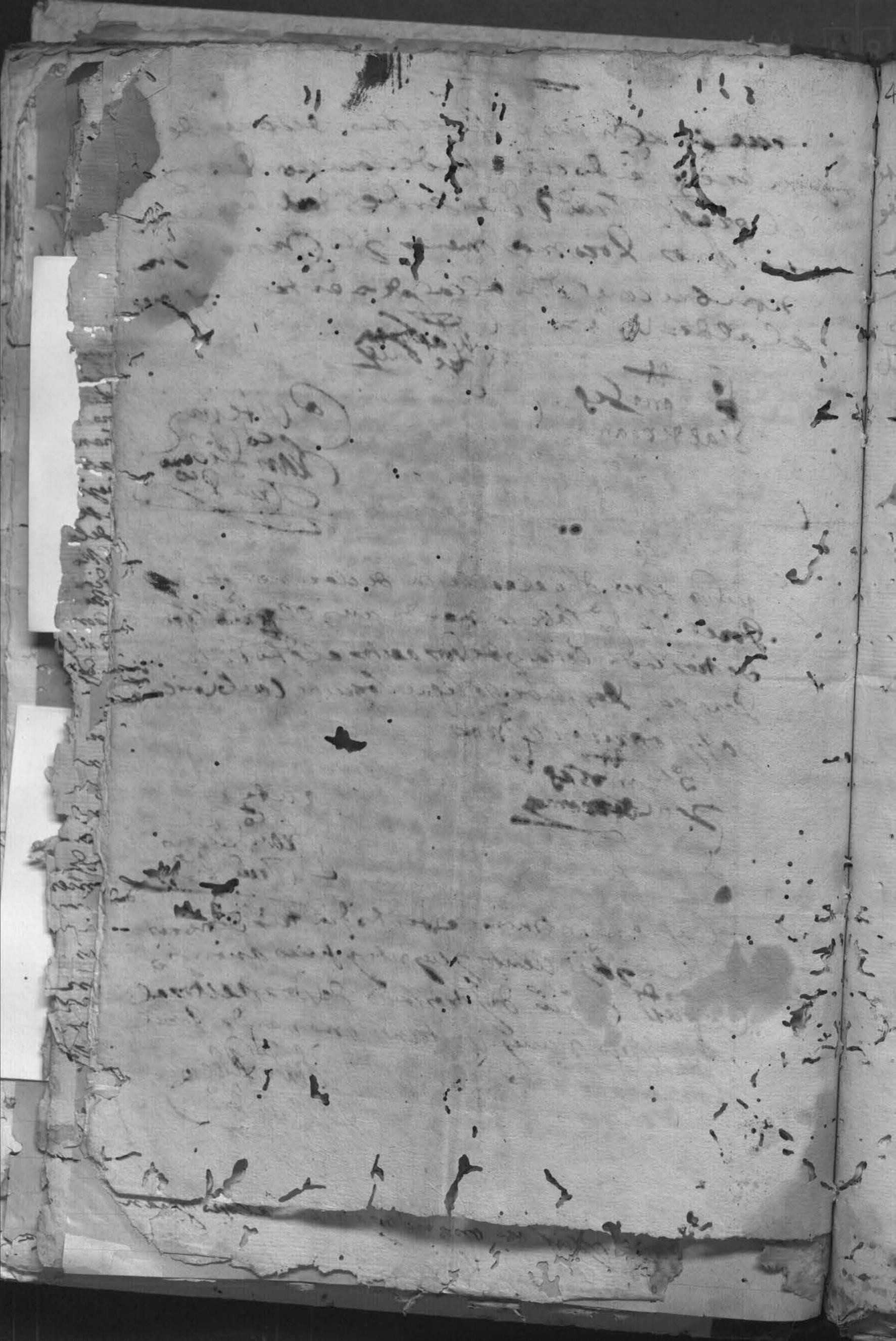
^u
D^o son^{te}
Valderrama

ante m^o
Juan Ribero
Juan Lu^o

y luego enfortmente el d^{ho} dia fu^o de
seis y siete cientos y veinte y cinco años
El pres^{te} Tru^o y tres l^os de los d^{ho} a^{nt}es al
d^{ho} d^{ho} d^{ho} conforme se me manda Lorel
d^{ho} a^{nt}es y de lo d^{ho}

Juan Ribero
Juan Lu^o

Juan Ribero
Juan Lu^o



De marzo de 1628

Diego nunef en la demanda q tengo puesta a su
ca breva y o valle vj^o desta ciudad sobre las set
arrobas de vino q me vendio digo q el presente
escriv^o me dio traslado de una peticion y confis
on del dicho su^o ca breva y o valle la qual a set
en lo q a se y a se puede en my favor y para
mas abundam^{to} de my just^a me proficero dar
y nformacion de lo q dicho y alegado tengo
por tanto

A vno pido y sup^{co} mande rescirme la d^{ca}
y nformacion q en ella era vno just^a lo
qual pido y costas &

Diego nuneff

Enida Pael deo alcalde mando dar traslado de
ta Peticion a l^o h. Juan Calvera o valle Caraga
Responda Para la primera audy^a q se h^a en esta
sele. no se figue nombre de la q Procurador cony^u
se hagan los autos de esta causa q se h^a lo prouy^o e firm^o

Juan de
Alvarez

Crispino Demario Amil y sus hijos quintos
y sus años por el p[ro]p[ri]o t[er]m[in]o en comp[ar]t[im]ento de
lo mandado por el dho alcaalde unido a la ca
lona del dho p[ro]p[ri]o Taberna ouate adu[er]sa
taos cada de la d[ic]ta d[ic]ta como se me mandó
no te halle en ella y me boluy a esta ciudad
deja[ndo] fe.

J. Co
J. M. Ribera
J. Co

11 de marzo de 1628

Diego nunnes mercader residente en esta ciudad en
la demanda q tengo puesto a su cabera y o valle v
della sobre las Leyes de vino q me vendio
digo q de un duplicado de la demanda un d
traslado al fijo de la y al presente q oxi fue
a su cabera de no pagarle donde no le ablo en
nueve dias q el domingo pasado q se contaron
nueve dias presente mis un vocal m^o mand
al die de su cabera y o valle de la Ley de esta ciud
con pena de cinquenta p^o de la tanto q esta causa
se concluyese y sin embargo de lo se fue todo a
fin de dilatar y q los testigos de q pretendo a
procederme se vayan desta ciudad como es
tan de camino para y se fuera della y para ob
ar dilacion un d^o deue mandarme Rescribiend
y informacion y concluir la causa en la qual
un d^o pues no quiere parecer en juicio por donde
se ve clara m^o just^a para lo qual

A un d^o pido y sup^o alento a q el die de su cabera
no quiere parecer en juicio ny responder man
de Rescribi la y informacion q o fredo tengo
q en ello ara un d^o just^a que pido y col^o de

Diego nunnes

de p... de ...

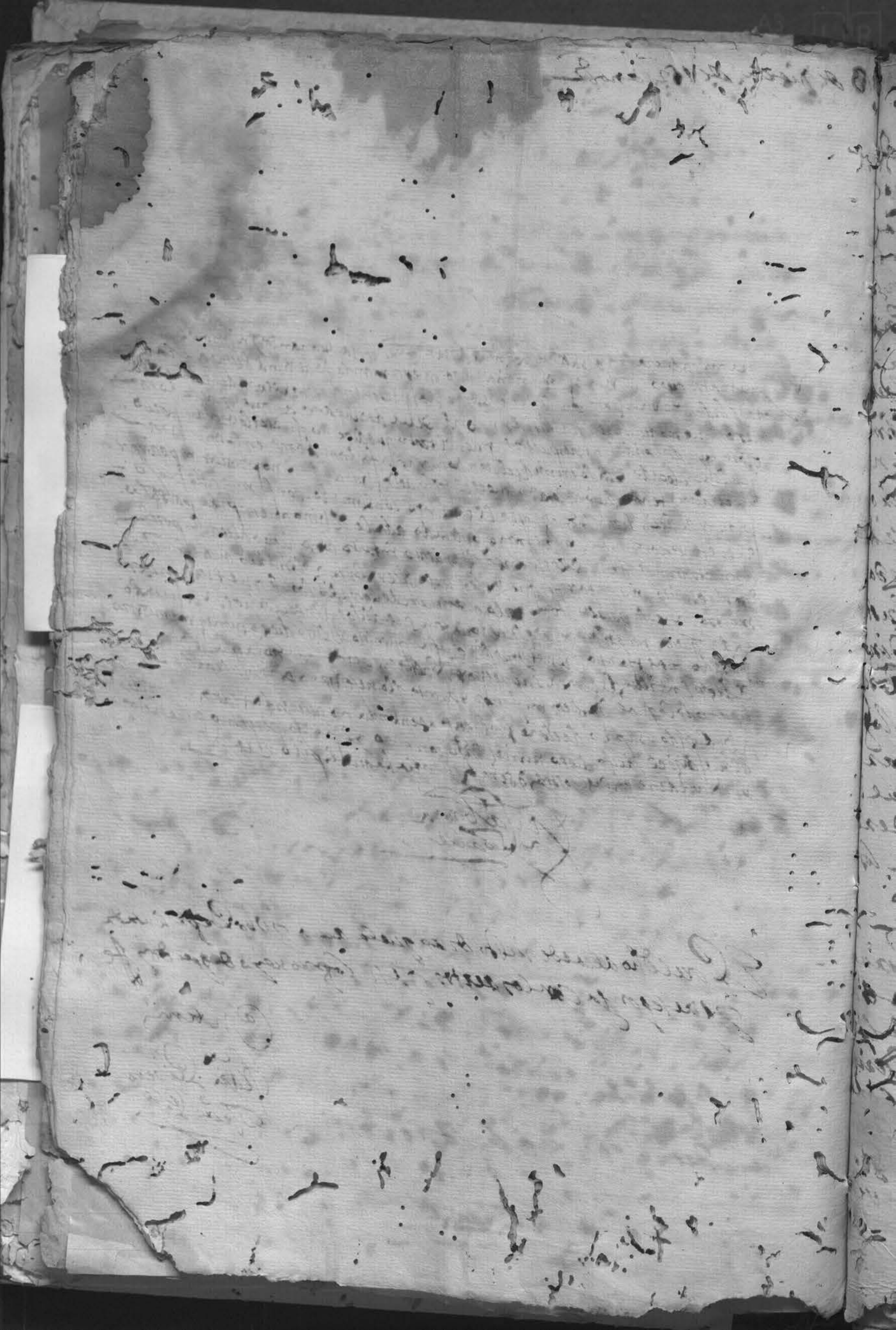
(2)

Juan Cabrera o balle vezmo desta con. La deman... justa que contra
 mitzara Diego Nunez de noronia, dipo que por mandado de vna d...
 traslado de vna p... por la parte contraria presentada. y respondiendo a
 dipo que no devia ser admitida ni vna de las d... a que en nes o a vna
 caso haya demandas ni respuestas pues el trato que dize no fue el de b... por lo
 que lleuo a capado y dipo en mi declaracion. y ahi a fin mande me en la que
 ni escrito tengo dipo yalgado que es el fecho de la b... y no proovar ni podran
 proovar el dicho dicho nunez que es el contrato consumado conforme a d...
 el que trata con migo. ni es tan yo obligado a darle el vino que me pide por lo
 lo que trata con migo. Resumiese el contrato mitzato como lleuo a capado por el
 ni escrito. ni tampoco porque yo le dize q' era bueno el vino que me lleuo
 mostro. y ahi por lo como solo questione de daros los b... que tienen en
 tados que me tienen y a el se aprovegan sus dichos y p... y asiendo
 pasado mas tiempo temel y me dize que fue quando el dicho dicho nunez me mostro
 el dicho vino dize declaron sin que se b... que no va a ser de b...
 dias todo lo que habe en mi favor y a ten... y por mi a capado
 a vna p... y suplico declare por vna sentencia no auehido a trato. e fecho
 el que dize el dicho dicho nunez hizo con migo. y responda perpetuo a lencio
 y le aridene en las cosas q' sera q' usara la qual el pido el

Juan Cabrera
 o balle

El P... de... de... de... que la aua... de...
 y que se ponga con los autos... de... de... de...

Contemij
 Juan...
 Juan...



15
Me lo duse en madre y mal fuese y no se
quando se lo compraste a pedir en un bazar
y equivo paraguaitas y por qumirio y por
medio de la Calabaca que habia en la fuma
del dicho vino segun el medico a que con
dio el dicho dno. como se llama el dicho dno
de Roxas y es manifestado que no se ha
celebrado el dicho contrato, el dicho dno
se contrao a dar en el tiempo que se ha
de haber concluido dicho contrato y se
ha de celebrar de parte de la dno
cion en ello mediante lo que se ha
de dar a Juan Calabaca y a los
que con fuesse en su regalo y mediante
dicho dno. con su dno. y se ha de
aguardar de y no se ha de dar
de vino y que se le de el dicho dno
no se ha de dar el dicho dno
de lo que me dice con lo que se ha
de dar con el dicho dno y se ha
en sus escritos en que se ha de dar
de

Diego de Roxas
de Roxas y es manifestado que no se ha
celebrado el dicho contrato, el dicho dno
se contrao a dar en el tiempo que se ha
de haber concluido dicho contrato y se
ha de celebrar de parte de la dno
cion en ello mediante lo que se ha
de dar a Juan Calabaca y a los
que con fuesse en su regalo y mediante
dicho dno. con su dno. y se ha de
aguardar de y no se ha de dar
de vino y que se le de el dicho dno
no se ha de dar el dicho dno
de lo que me dice con lo que se ha
de dar con el dicho dno y se ha
en sus escritos en que se ha de dar
de
Diego de Roxas

Por el dho alcaide Dho el dho alcaide con
los autos Carulos ver y poner p[er] el dho
Proveyo de que se

Antem
co
Juan Libero
Juan Lu

En la ciudad de la Asuncion a veinte y dos dias del mes de
marzo de mil y seis cientos y siete y cinco años el
caydo Pedro Sanchez Valderama alcaide ordinario de la
m[un]d[ad] abiendo visto los autos de dho causa e informa-
cion dada por dho juez de oficio en la forma de los
dho autos que demando a Joan Sabera joyalle con
que dice que el dho con el dho que se declara e declara
dho informacion no ser la prima ni bastante para
poder obligar al dho Joan Sabera a que cumpla el dho
contrato por aver salido a fuera el dho dho antes de la
celebracion del contrato a lo qual se abstiene justisimo de
la dha demanda e de la instancia y mandado e mando
que el dho dho juez de oficio de la dha dho causa p[er] el
dho dho ha m[un]d[ad] por averse causado sin tener dho
to ni executio a lo que demando e lo dho de su auto de
dho auto ante lo proveyo mando e firmo

J. S. Valderama

Antem
co
Juan Libero
Juan Lu

10 for 10

1 1



Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Main body of faint, illegible handwritten text, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name, possibly 'J. ...', located in the lower center of the page.

Additional faint handwritten text or notes in the bottom left corner.